



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 202 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 02. JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N°778-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 17 de marzo del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual solicita el pago por Crédito Devengado a favor del Sr. Orellana Baca Edgar Tobias

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, solicita que "... **emita la Resolución de crédito devengado para el reconocimiento de la deuda al Sr. Orellana Baca Edgar Tobias, para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal y Orden de Servicio con el Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-3...**", a fin de cancelar los servicios prestados como técnico en Contrataciones en la ejecución física de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo" según Reporte N° 4666-2014-GRJ/GRI/SGSLO, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000005 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2015;

Con Informe Técnico N°006-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 18 de Marzo del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°583-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 28 de Abril del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Sr. Orellana Baca Edgar Tobias.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contrataciones o Adquisiciones de Menor Cuantía, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Orden de Servicio N° 004517-2014 de fecha 02 de diciembre del 2014, con SIAF ° 8845 que adjunta el recibo de Honorarios Electrónico N° E001-3 por el importe total de S/.2,500.00 (Dos mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los establecido en el numeral 2 del artículo acotado.

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a favor del Sr. Orellana Baca Edgar Tobías, a fin de cancelar los servicios prestados como técnico en Contrataciones en la ejecución física de la obra "Mejoramiento de la Capacidad resolutive del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo" según O/S N°004517-2014 por la suma de S/. 2,500 Nuevos Soles, con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL: 0119, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.2.2.3.5** del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, el pago por crédito devengado a favor del **Sr. ORELLANA BACA EDGAR TOBIÁS**, por la suma de S/. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados como Técnico en Contrataciones en la ejecución física de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", según O/S N° 004517-2014 y Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-3, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000005 de fecha 11 de febrero del 2015, en los siguiente rubros;

MNEMONICO	: 0119
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.2.2.3.5
IMPORTE TOTAL	: S/. 2.500.00



ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
CPCC JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 03 JUN 2015

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARÍA GENERAL